



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R.P.

ACUERDO N°94

De 18 de mayo de 2021.

Por el cual se autoriza al Alcalde del Distrito de Panamá, a solicitar aprobación de Procedimiento Excepcional de Selección de Contratista y suscribir contrato con la empresa FIDANQUE HERMANOS E HIJOS, S.A., para el "Servicio de Alquiler de Radios de Comunicación con GPS".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Seguridad Municipal del Municipio de Panamá es la unidad administrativa de carácter civil encargada de establecer, desarrollar e implementar las políticas de seguridad integral en lo que respecta al municipio y que vela por el mantenimiento de la seguridad y la convivencia social de las comunidades de los veintiséis (26) corregimientos que conforman el Distrito de Panamá, para lo cual;

Que la Dirección de Seguridad constituye además el enlace dentro del distrito de Panamá con los estamentos de seguridad pública del Estado, coadyuvando a garantizar el cumplimiento y la aplicación de las leyes y de las normas municipales;

Que la comunicación es un aspecto fundamental para la labor que desempeña el Departamento de Comunicaciones en la Dirección de Seguridad Municipal, por lo cual se requiere contar con tecnología y equipos que aseguren una comunicación eficiente y continua;

Que FIDANQUE HERMANOS E HIJOS, S.A., es una empresa debidamente constituida, con experiencia comprobada para brindar el servicio de alquiler de equipos que reúnan condiciones específicas de banda, frecuencia, conectividad y alcance, a fin de que la labor de seguridad sea ininterrumpida;

Que, en concordancia con sus delicadas funciones, la Dirección de Seguridad Municipal requiere contar con equipo óptimo, por lo que es necesario dar continuidad al servicio de alquiler de radios de comunicación con GPS que ha brindado, de manera efectiva y eficiente, la empresa FIDANQUE HERMANOS E HIJOS, S.A.;

Que para esta contratación se ha contemplado un término de veinticuatro (24) meses, por la suma de Cincuenta y Cinco Mil Ochenta y Tres Balboas con 60/100 (B/.55,083.60) incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S.;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá ha contemplado los recursos necesarios para llevar a cabo esta contratación;

Que, por las razones antes expuestas, el señor Alcalde del Distrito de Panamá, presenta a la consideración de esta Cámara Edilicia la autorización para solicitar aprobación de Procedimiento Excepcional de Contratación y suscribir el respectivo contrato con la empresa FIDANQUE HERMANOS E HIJOS, S.A.;

Que el artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, establece las condiciones que constituyen causales para que las entidades o instituciones puedan acogerse al procedimiento excepcional de contratación;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal, modificada por la Ley 52 de 1984, faculta al Alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre debidamente autorizado por el Concejo;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R.P.

Acuerdo N°94
De: 18/MAYO/2021
Pág. N°2

Que la misma excerta legal, en su Artículo 14, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde del Distrito de Panamá, a solicitar aprobación de Procedimiento Excepcional de Selección de Contratista y, cumplidos los requerimientos legales, suscribir contrato con la empresa FIDANQUE HERMANOS E HIJOS, S.A., para el "Servicio de Alquiler de Radios de Comunicación con GPS".

ARTÍCULO SEGUNDO: La contratación es por un periodo de veinticuatro (24) meses, por la suma de **Cincuenta y Cinco Mil Ochenta y Tres Balboas con 60/100 (B/.55,083.60)** incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S. y se cargará como se detalla a continuación:

VIGENCIA FISCAL	PARTIDA	MONTO
2019	5.76.0.8.001.02.01.191 Funcionamiento	B/.27,541.80
2020	5.76.0.2.001.02.02.191 Descentralización Funcionamiento	B/.27,541.80

TOTAL: B/.55,083.60

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

EL PRESIDENTE,

H.C. IVÁN VÁSQUEZ R.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. ELÍAS CÁRDENAS J.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Acuerdo No.94
De 18 de mayo de 2021

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 19 de mayo de 2021

Sancionado:
EL ALCALDE



JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL



MIRIAM E. LORENZO M.